

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL TREINTA DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

En La Cerollera, a treinta de agosto de dos mil veintiuno, siendo las trece horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Anglés y D^a. Pilar Ríos Sierra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido legalmente citados. D. Miguel A. Bosque Anglés asiste de forma telemática, quedando garantizada su identidad y conexión durante toda la celebración de la sesión Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de la urgencia.

Por la Presidencia se expone que se propone la celebración de este Pleno ante la necesidad urgente de tomar acuerdo respecto de la gestión y explotación del Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera” ante el escrito de desistimiento en el contrato presentado por los actuales gestores. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la urgencia y debatir y votar dichos asuntos.

2.- Desistimiento del contrato de gestión del Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera”.

Se da cuenta del escrito presentado el día 27-08-2021 por los gestores del Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera” por el que comunican que dejarán de prestar el servicio contratado a partir del día 15-09-2021. Se explica la situación que se crea ante la dificultad de llevar a cabo la licitación y adjudicación de un nuevo contrato de gestión del citado Hostal Multiservicio antes de esa fecha atendiendo a los plazos, por lo que previsiblemente estará varias semanas cerrado al público, con los perjuicios que conlleva el cierre de la tienda y bar. Se manifiesta que se ha intentado acordar con ellos mantener la apertura hasta producirse una nueva adjudicación pero han manifestado que no es posible.

Visto el expediente tramitado,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Tomar conocimiento de la rescisión unilateral antes de la finalización del periodo de concesión estipulado en el contrato para la gestión y explotación del Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera”, de fecha 23-12-2020, que efectúa la empresa Multiservicios La Cerollera, S.C.P., con cese de la gestión y explotación a partir del día 15-09-2021.

Segundo.- Considerando que la realización y resolución de una nueva licitación superará el día 15-09-2021 indicado de final de su gestión y que ello motivará el cierre de las instalaciones hasta la firma de un nuevo contrato, originando un grave perjuicio a la población al no disponer de los servicios de tienda y bar durante ese periodo de tiempo, reclamar a Multiservicios La Cerollera, S.C.P. una indemnización en concepto de daños y perjuicios por importe de 1.000,00 €, al amparo de lo dispuesto en la Cláusula Decimosexta del Pliego de condiciones administrativas que rigen el contrato.

Tercero.- Notificar este acuerdo a Multiservicios La Cerollera, S.C.P.

3.- Aprobación, en su caso, de la licitación de la gestión del Hostal Multiservicio “Villa de Cerollera”.

Vista la necesidad de proceder a efectuar licitación para la adjudicación de la gestión y explotación del Hostal Multiservicio Rural “Villa de Cerollera”.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de servicios	
Objeto del contrato: Gestión y explotación del Hostal Multiservicio "Villa de Cerollera"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato: 12.000,00 € más IVA AL ALZA (incluidas 9 posibles prórrogas)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.200,00 €	IVA (21%)
Presupuesto de licitación IVA incluido: 1.452,00 € AL ALZA	
Duración de la ejecución: UN AÑO	Duración máxima: 10 AÑOS

Visto el expediente tramitado hasta la fecha, con los informes de Secretaría-Intervención respectivos,

Vistas las características del contrato del que resulta conveniente la adjudicación mediante procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación recogidos en los Pliegos,

Vistos los Pliegos que se recogen en el expediente,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Cerollera, sin perjuicio de su posible delegación de la contratación en el Sr. Alcalde-Presidente del mismo Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP.

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para licitar la concesión de servicios para la gestión y explotación del Hostal Multiservicio "Villa de Cerollera" seguido, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación oportuna.

QUINTO. Designar la Mesa de Contratación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de condiciones administrativas, cuya composición se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento la adjudicación así como para la realización de cuantos trámites pudieran ser precisos efectuar para la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO